

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Trinidad Emma Corral Fernández.

Expediente: MA/2002/431/AG.MA./FOR.

Infracción: Leve, arts. 77.6, 80.4 y 86.A) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

1.º Sanción: Multa de 450,76 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Evaristo Jiménez Vega.

Expediente: MA/2002/243/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, arts. 25.2, 48.1.8, 48.1.18 del Reglamento de Caza.

1.º Sanción: Multa de 30,05 euros.

2.º Indemnización 6,01 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Ruiz Ruiz.

Expediente: MA/2001/638/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, arts. 25.2, 48.1.8, 48.1.18 del Reglamento de Caza.

1.º Sanción: Multa de 30,05 euros.

2.º Indemnización: 18,03 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, de promoción de acogimiento y constitución de acogimiento familiar provisional de la menor AGR (expediente núm. CO-5145/02).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Resolución de promoción de acogimiento y constitución de acogimiento familiar provisional del menor A.G.R. a favor de su abuela materna.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de D. Pedro García Coca, padre del citado menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 20 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda ratificar la declaración de desamparo provisional de la menor JCR, nacida el día 14.11.02 (Expte. D-62/02).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

Ratificar la declaración provisional de desamparo de la menor J.C.R. acordada en su día por resolución de fecha 2 de diciembre de 2002, y dar traslado del expediente a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Pedro Canteras Cantero y doña Catalina Rodríguez Torrus, padres de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 9 de abril de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 49 y 50/03. Luis Palacios Jiménez y doña M.ª Teresa Cazorla, que en relación con el expediente de protección abierto a los menores B.P.C. y L.M.P.C., con esta misma fecha, de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo instruido con respecto de la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de abril de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Davide Bertoldi y doña Manuela González Sánchez, en relación a su solicitud con núm. de expediente 10/98-N.

Resolución de fecha 14 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Davide Bertoldi y doña Manuela González Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 14 de febrero de 2003, acordando:

1. Decretar la caducidad del expediente núm.: 10/98-N, iniciado por los interesados arriba indicados, y proceder al archivo de las actuaciones practicadas.

Contra la presente Resolución, en virtud de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 de 14 de enero de 1999), art. 107 y ss. podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes y potestativo de reposición en igual plazo, ante esta Delegación Provincial o ante la Consejería de Asuntos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

Jaén, 14 de febrero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto a doña Dolores González Cruz.

Resolución de fecha 13 de marzo de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a doña Dolores González Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 13 de marzo de 2003, acordando:

1. Proceder al cese del acogimiento familiar con respecto a la menor M.D.L.G., acordado por resolución de fecha 16 de mayo de 2000.

2. Mantener vigente el acogimiento familiar permanente constituido por la mencionada resolución de 16 de mayo de 2000 con respecto a su hermana M.L.G. con los mismos acogedores.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2000/41/0010 y 2000/41/0013, sobre protección de menores, por la que se acuerda proponer judicialmente la adopción de los menores que se citan.

Núms. exptes. 2000/41/0010 y 2000/41/0013.
Nombre y apellidos: Doña Gracia Paredes Calandria.

Don José Laredo Domínguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Gracia Paredes Calandria y a don José Laredo Domínguez, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 14 de febrero de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2000/41/0010 y 2000/41/0013, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores P.L.P., y C.L.P. manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Formular propuesta previa de adopción de los menores con sus acogedores ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia que corresponda.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Gracia Paredes Calandria y don José Laredo Domínguez podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/401, sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.

Núm. expte.: 2000/41/401.

Nombre y apellidos: Don Eustaquio Mora Porras.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Eustaquio Mora Porras, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos del menor afectado.

En fecha 14 de febrero de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/401, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo del menor F.M.H., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicho menor.

2.º Mantener la suspensión cautelar de las relaciones del menor con sus padres, resto de su familia biológica y allegados, en tanto la Entidad Pública o el Organo judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

3.º Constituir el acogimiento familiar del menor F.M.H., con el carácter de preadoptivo, con las personas seleccionadas a tal efecto.